



**AYUDAS DE VIAJE DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN PARA ESTUDIANTES
DE LA UBU DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
UBU-GLOBAL 2021-2022**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca ayudas de viaje para los estudiantes de la Universidad de Burgos que en el curso 2021-2022 que vayan a realizar una movilidad internacional en el marco de la Convocatoria de plazas de movilidad internacional UBU-GLOBAL de la Universidad de Burgos que hagan su movilidad de forma presencial y no tengan adjudicada una plaza que conlleve alojamiento gratuito.

1.- Objeto de las ayudas:

Contribuir a sufragar los gastos derivados de la movilidad internacional UBU GLOBAL de los estudiantes de la UBU que vayan a realizar una movilidad **de forma presencial** durante el curso académico 2021-2022.

2.- Característica de las Ayuda:

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 53.400 € y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19NE.332AI.485 de los ejercicios 2021 y 2022.

La ayuda consistirá en una ayuda única que será de diferente cuantía según la duración de la estancia.

Tipos de ayuda:

- A) Estancias de un semestre: **1.600,00 €**
B) Estancias de dos semestres: **2.200,00 €**

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7.5 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

3.- Destinatarios:

Estudiantes de la Universidad de Burgos, que en la actualidad tengan concedida una beca UBU-GLOBAL según la convocatoria de 18 de noviembre de 2020 de movilidad internacional UBU-GLOBAL, para cursar una parte de los estudios en el extranjero en el curso 2021-22 y **lo hagan de forma presencial** y que no tengan adjudicada una plaza que conlleve alojamiento gratuito.

4.- Criterios de adjudicación:

En caso de movilidad combinada (online + presencial), solo se financiará el semestre que sea presencial. Están excluidos aquellos estudiantes que tuvieran una plaza con alojamiento gratuito.

5.- Solicitudes, Plazo y Adjudicación de las ayudas

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registros telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 06 de septiembre de 2021 (incluido).**

6.- Procedimiento y Tramitación:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

Se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación y de la que formarán parte, además, un coordinador internacional de alguno de los Centros de la UBU, la jefa de Servicio de RRLL, y un técnico del Servicio de RRLL, que actuará como secretaria.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas en términos de equidad teniendo en cuenta los criterios de adjudicación de la base 4 de la presente convocatoria, por la Comisión de Selección que elaborará un informe. Posteriormente, el Servicio de Relaciones Internacionales realizará la propuesta de adjudicación de ayudas en base al informe elaborado por la Comisión de selección, y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación dictará resolución indicando el nombre del estudiante beneficiario y la ayuda a recibir. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica).

El plazo máximo para resolver es de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver, el efecto del silencio administrativo será negativo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	23-07-2021 11:04:13
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2021 14:01:44





7.- Pago de la ayuda:

La ayuda correspondiente será abonada directamente al beneficiario por la UBU en una cuenta corriente abierta por el estudiante en una entidad o Banco Nacional.

Una vez recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales el documento original de "notificación de llegada" a la universidad de destino, se ingresará el 100% de la ayuda en la cuenta del estudiante.

El cobro de las ayudas queda condicionado a que el estudiante cumpla los requisitos que establecen la presente convocatoria y la convocatoria de plazas de movilidad internacional UBU-GLOBAL 2021-2022 de la UBU de 18 de noviembre de 2020.

Cuando el estudiante no finalice la estancia, o no haya realizado la actividad académica acordada, o no hubiera entregado el documento original de "certificación de estancia" debidamente cumplimentado y sellado por la institución de acogida en el plazo establecido, éste deberá devolver la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. A tal efecto, el estudiante debe estar matriculado en la UBU en el curso 2021-2022 y la actividad académica acordada en el contrato de estudios no podrá ser inferior a 12 ECTS para estancias de un semestre o de 24 ECTS para estancias de dos semestres de duración. El estudiante se compromete a realizar, como mínimo, un semestre completo en la universidad de destino y a cumplir con el programa académico de su contrato de estudios, y realizar los exámenes o pruebas de evaluación pertinentes. Si un estudiante tiene concedida una estancia de dos semestres y reduce la duración de la estancia a un solo semestre, la ayuda adjudicada será la de un semestre.

8.- BASES REGULADORAS:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

9.- BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES:

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

10. NORMAS FINALES:

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 14 de julio de 2021

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Ileana M. Greca Dufranc

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	23-07-2021 11:04:13
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2021 14:01:44

